

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0104-2021/SBN-GG

San Isidro, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 00910-2021/SBN-OAF-SAA y el Memorándum N° 00517-2021/SBN-OAF-SAA de fechas 27 y 28 de octubre de 2021, respectivamente, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorándum N° 00818-2021/SBN-OAF de fecha 27 de octubre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00925-2021/SBN-OPP de fecha 28 de octubre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00331-2021/SBN-OAJ de fecha 28 de octubre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2021/SBN-GG de fecha 21 de enero del 2021, el mismo que fue modificada con la Resolución N° 0034-2021/SBN-GG de fecha 20 de abril de 2021, la Resolución N° 0049-2021/SBN-GG de fecha 27 de mayo de 2021, la Resolución N° 0063-2021/SBN-GG de fecha 13 de julio de 2021, la Resolución N° 0076-2021/SBN-GG de fecha 04 de agosto de 2021, la Resolución N° 0081-2021/SBN-GG de fecha 11 de agosto de 2021 y la Resolución N° 0101-2021/SBN-GG de fecha 26 de octubre de 2021;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones

en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, asimismo, en el numeral 114.1 del artículo 114 del citado Reglamento se señala que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos. De igual modo, en el numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria se indica que el Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco;

Que, por otro lado, en el numeral 6.3 de la Directiva N° 002- 2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el punto 7.6.1 del numeral 7.6 de “la Directiva”, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en el punto 7.6.2 del numeral 7.6 de “la Directiva” se indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, en el punto 7.6.3 del numeral 7.6 de “la Directiva” se considera que la norma se aplica a toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado a la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado; y, se precisa que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo hubiere;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, a través del Informe N° 00910-2021/SBN-OAF-SAA propone la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021 y sustenta técnicamente la necesidad de que la entidad adquiera **a) Ocho (8) EQUIPOS GNSS GEODESICOS** para la Subdirección de Registro y Catastro y la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por un valor estimado de S/ 373 328,00 (Trescientos Setenta y tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Soles),

mediante procedimiento de selección por adjudicación simplificada, **b)** Un (1) VEHICULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON), para la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, por un valor estimado de S/163 912,29 (Ciento Sesenta y cinco Mil con 00/100 Soles), mediante procedimiento de selección por adjudicación simplificada, y **c)** Cuatro (4) ESTACIONES DE TRABAJO, por un valor estimado de S/86 589,96 (Ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 96/100 soles), de acuerdo con el método especial de contratación de bienes incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco; asimismo, señala que resulta legalmente viable realizar la séptima modificación del Plan de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de incluir lo señalado en los literales a), b) y c) contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, conforme a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas conforme lo expresa en el Memorándum N° 00818-2021/SBN-OAF;

Que, por su parte la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, en las siguientes Específicas Detalladas de Gasto: 2.6.32.12 Vehículos para transporte aéreos por S/ 165 000,00 2.6.32.31 Equipos computacionales y periféricos por S/ 86 611,30 2.6.32.33 Equipos de telecomunicaciones por S/ 491 964,00; por lo que, se cumple con lo señalado en la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en cuanto indica que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe contar con su formulación y contenido emitido por el órgano especializado en las contrataciones, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00331-2021/SBN-OAJ de fecha 28 de octubre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias y los puntos 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, en tal sentido expresa que se debe proseguir con su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN de fecha 30 de diciembre del 2020, el Gerente General cuenta con la facultad delegada para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa en la materia, es procedente aprobar la séptima modificación Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de incluir en el mencionado Plan, la adquisición de ocho (8) EQUIPOS GNSS GEODESICOS, un (1) VEHICULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON) y cuatro (4) ESTACIONES DE TRABAJO, con la finalidad de contar con equipos modernos que permita un mejor y eficiente desarrollo de las labores de las Subdirecciones de Registro y Catastro y de Administración del Patrimonio Estatal;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2021/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2021, Versión 8, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida dicha Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

OMBRE DE LA ENTIDAD : 001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC :

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Pre En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE EQUIPOS GNSS GEODESICOS	4322171100079240	40 - Unidad	8	1 - Soles		373328.00	15	01	31	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON)	2513170500348261	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		163912.29	15	01	31	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO	4321150700386929	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		86589.96	15	01	31	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	